

Referencia:	2022/00004024D
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 29/04/2022
Asunto:	DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DENOMINADO “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”, ANTE LA AUSENCIA DE LICITADORES EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO
Departamento:	TRANSPORTE/ INTERVENCIÓN/ CONTRATACIÓN
Secretaria (JLBN)	

DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.3.- Declarar desierto el expediente denominado “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”, ante la ausencia de licitadores en el plazo legalmente establecido.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa al expediente denominado “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”, que ha quedado desierto ante la ausencia de licitadores en el plazo legalmente establecido, con base a los siguientes,

“DOÑA MARTA GARCÍA HERNÁNDEZ, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en relación al expediente GSP 01/22, CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA” emite el siguiente

INFORME

De conformidad con la providencia de la Concejala delegada de Contratación, de 28 de abril de 2022, relativa a la declaración de desierto del expediente denominado “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”, se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- *Que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Puerto del Rosario de fecha 28 de marzo de 2022, se aprueba el gasto y el expediente que ha de regir la contratación denominada “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”.*

CONSIDERANDO.- *Con fecha 1 de abril de 2022, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas se estableció en veintiséis (26) días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación y finalizando el día 27 de abril de 2022.*

CONSIDERANDO.- *Que en el plazo legalmente establecido no se presenta oferta alguna para participar en éste proceso.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *En relación con la declaración de desierto, el segundo párrafo del tercero, del artículo 150 de la LCSP recoge:*

“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2022, se faculta a la Junta de Gobierno Local, tan ampliamente como en Derecho sea preciso para la adopción de cuantas actuaciones se requiera en el expediente de contratación del CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, así como para actuar como órgano de contratación, con el ejercicio de todas las facultades legales inherentes a la competencia que se delega se eleva a ese Órgano la siguiente”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente denominado “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 2 Y 3 DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJERAS/OS DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”, con un valor estimado de 3.098.073,66€, y un periodo de ejecución del contrato de ocho años, ante la ausencia de licitadores en el plazo legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al departamento de Intervención, departamento de Transporte y Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº